



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE OBRAS.
ACTIVIDAD	C0136 - CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2709471.
Meta Presupuestaria	159 - "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN".

SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO.

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO para la obra: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2709471.

II. FINALIDAD PÚBLICA: el servicio tiene por finalidad la rotura de probetas de concreto que se requiere en la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2709471.

III. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2026-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

DEL LABORATORIO Y EQUIPO:

El laboratorio deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Contar con los equipos para la realización del ensayo de compresión
- ✓ Contar con certificado de calibración vigente del equipamiento para el ensayo de compresión.

Actividades:

- ✓ El contratista deberá realizar la rotura de probetas de concreto con resistencia de $f'c=210$ kg/cm²; según normativa vigente con un total de 15 probetas.

Elaboración de un informe de resultados de los ensayos realizados.

El contratista deberá realizar la rotura de probetas de concreto a los 7, 14 y 28 días de resistencia $f'c=210$ kg/cm² según la normativa vigente.

Así mismo, los valores de resistencia a los 7 días se emplearán únicamente para controlar la regularidad de la calidad de la producción del concreto, mientras que los obtenidos a 28 días se emplearán en la comprobación de la resistencia del concreto.

- ✓ Los resultados se entregarán una vez realizado el ensayo y deberán demostrarse mediante cálculos de medición y analíticamente en forma detallada.

ERIKA RUBI GAMBOA HUAROC
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 334083



LIBIANA MARTINEZ FERNANDO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 274289



ENTREGABLES:

- los estudios realizados deberán ser presentados ante el residente de obra, debidamente firmado por el responsable de la ejecución de los ensayos (profesional ingeniero civil/geólogo, habilitado y colegiado)

En caso que los ensayos lo ejecuten una persona jurídica, el responsable de los estudios será el representante legal de la persona jurídica y el profesional que ha desarrollado el estudio debiendo presentarse los documentos a la entidad con las firmas de las dos personas en todas las hojas que lo componen.

Los resultados (certificado) serán entregados una vez realizadas el ensayo en 02 originales.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- ✓ Cuenta Interbancaria - CCI.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.
- ✓ De ser persona jurídica contar con certificado de vigencia de poder.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del servicio será de 29 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o inicio de obra, previa coordinación con el residente de obra y/o inspector de obra.

VII. VALOR ESTIMADO:

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

VIII. LUGAR:

El Servicio será prestado en el barrio la salud del distrito de Jauja.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en los términos de referencia. Para ello el contratista presentara la siguiente documentación en expediente:

- Informe técnico (adjuntando los certificados).
- Orden de servicio.

X. FORMA DE PAGO:

El pago será a la finalización de cada mes previa conformidad del residente de obras y/o inspector de obra y sera requisito indispensable del contratista presente al residente, la siguiente documentación, para efectos del pago correspondiente:

- Informe técnico (adjuntando los certificados)
- Factura y/ recibo por honorarios.
- Orden de servicio.

ERIKA RUBI CAMBA HUAROCC
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 334083

XI. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en dias}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

- F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días
- F= 0.25 para plazos mayores a 60 días



LIZANA MARTÍNEZ-FERNANDO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 274269



*Monto = monto de la orden de compra o servicio
Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual
La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado*

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS



LIZANA MARTINEZ FERNANDO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 274289

ERIKA RUST GAMBOA HUARÓN
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 334083

Sello, posfirma y firma del responsable del requerimiento